

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del ramatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 21 Febrero 1916)

#### Junta municipal del Censo electoral DE CABRA

Núm. 745

Acta.—En la ciudad de Cabra á 10 de Febrero de 1916, reunidos previa convocatoria en el local destinado al efecto los señores don Carlos Garrido Lozano, don Miguel Olmedo Calvo, don Manuel Manchado Olmedo, don Agustín Amo Chacón, don Pedro de la Rosa Granados, don Antonio Córdoba Ramirez, don Nicolás Montes Romero, Presidente el primero y Vocales los que le siguen, de esta Junta municipal del Censo y como quiera que había número suficiente para tomar acuerdos, por orden del señor Presidente, se declaró abierta la sesión que motiva esta reunión pública y expuso: Que ya consta á esta Junta según el acta anterior, que habían cesado en el cargo de Concejales del Ayuntamiento de esta ciudad, los señores don Manuel Manchado Olmedo y don Manuel Luque Cabezas, por lo que conforme al acuerdo de 20 de Abril de 1909, quedaban desde este momento sin efecto en el cargo de Vocales que tenían desempeñando en esta expresada Junta, que de conformidad á lo prevenido en la Real orden de 22 de Octubre de 1915, procedía designar los Vocales que habían de sustituir á los señores antes nombrados, á cuyo fin el señor Presidente, ordenó que por el Secretario don Casildo Ramírez, se diera lectura á la certificación de la Alcaldía, de fecha 9 del actual, la que oportunamente había sido remitida á esta Junta por haberse así reclama-

do en oficio de fecha 4 de los corrientes y en cuya certificación consta el número de Concejales que se hallan actualmente en el desempeño del cargo, excluidos por la Junta los señores que aparecen con cargo de Alcalde y Teniente de Alcalde, resulta con mayor número de votos en la última elección popular don Manuel del Real y Escobar, por lo que fué nombrado dicho señor Vocal propietario y elegido primer Vicepresidente de esta Junta, cubriendo por tanto la vacante producida por el don Manuel Manchado, nombrándose así mismo Vocal suplente, al Concejal don Rafael Osuna Rodríguez, elegido por sorteo entre los demás señores de la certificación y que le sigue en número de votos al señor Real Escobar y cubierta así mismo la vacante ocasionada por don Manuel Luque Cabezas; y por último, se acordó comunicar por medio de oportuno oficio el nombramiento recaído en favor de aquellos, elevándose copia certificada de este acta al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo y otra igual al señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Con lo cual se terminó la presente, que leída y hallada conforme firman los señores concurrentes de que yo el Secretario, doy fé.—Carlos Garrido.—Pedro de la Rosa.—Manuel Manchado.—Nicolás Montes.—Antonio Córdoba.—Agustín Amo Chacón.—Miguel Olmedo.—Casildo Ramírez.—Todos con rúbrica.

El acta inserta concuerda literalmente con su respectivo original á que me refiero. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pongo el presente, que firmo en Cabra á 11 Febrero de 1916.—V.º B.º: El Presidente, Carlos Garrido.

DE SANTAELLA

Núm. 780

Don Antonio Osuna Guevara, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.  
Certifico: que al folio cincuenta y dos

y siguientes del libro de actas de esta Junta municipal del Censo electoral, se encuentra la que á continuación copio, levantada para rectificar la constitución de la misma, y es como sigue:

«En la villa de Santaella á 17 de Febrero de 1916, siendo hora de las once de su mañana comparecieron, para celebrar sesión pública extraordinaria en la Sala Capitular, previamente citados por el señor Presidente don Antonio Palma Gomez, los señores Presidente don Antonio Palma Gomez; vocales don Manuel Saucedo Pedrosa, don José Gutiérrez Alcántara, don Juan Arroyo Castro, don Antonio Gutiérrez Galvez, don Juan Palma Gomez, don Narciso Ortiz Fernández, don Juan Llamas Salamanca, don José Carmona Morilla, don Antonio Gomez Orozco, don Clemente Carmona Gomez, don Angel Aguilar Morilla, don José Rivilla Bazo y Secretario titular don Antonio Osuna Guevara; Secretario suplente don José Luque Granados, al objeto de rectificar la constitución de esta Junta municipal del Censo electoral.

Por el señor Presidente dióse lectura de la comunicación fecha 27 de Enero anterior, por medio de la cual, el señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, hace notar varios errores cometidos el día dos de Enero al constituirse esta nueva Junta.

Vistos los antecedentes que obran en la documentación de la misma.

Visto el certificado recibido de este Juzgado municipal, por medio del cual se establece el turno por antigüedad de los ex-Jueces municipales.

Vistas las actas levantadas por esta Junta con fecha 1.º de Octubre anterior, para la designación por sorteo de los vocales por los conceptos de contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y por industrial y utilidades, quedó constituida definitivamente esta Junta municipal del Censo electoral, después de rectificada, en la siguiente forma:

Presidente, don Antonio Palma Gómez.

Vice-presidente, don Manuel Saucedo Pedrosa, Concejal de mayor número de votos.

Suplente del anterior, don José Gutiérrez Alcántara, Concejal que sigue en votos al anterior.

Segundo Vice-presidente, don Juan Arroyo Castro, elegido por la Junta de entre los vocales. (Contribuyente por industrial y utilidades).

Vocales propietarios, don Antonio Gutiérrez Galvez, don Juan Palma Gomez, don Narciso Ortiz Fernández, don Juan Llamas Salamanca y Secretario titular, don Antonio Osuna Guevara.

Vocales suplentes, don José Carmona Morilla, don Antonio Gomez Orzoco, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Clemente Carmona Gomez, don Angel Aguilar Morilla, contribuyentes por industrial y utilidades.

Don José Rivilla Bazo, ex Juez municipal.

Secretario suplente, don José Luque Granados.

Constituida la Junta en la forma expresada, los mencionados señores quedaron posesionados en sus cargos, levantándose la present que firmarán los señores que asistieron de que yo el Secretario certifico.—Antonio Palma.—N. Ortiz.—Clemente Carmona.—Angel Aguilar.—Juan Arroyo.—José Carmona.—Juan Palma.—José Rivilla.—Antonio Gomez Orozco.—José Luque.—Manuel Saucedo.—José Gutiérrez.—Juan de Llamas.—Antonio Osuna, Secretario.»

Así resulta del acta á que me refiero. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visa el señor Presidente de esta Junta, en Santaella á 18 de Febrero de 1916.—Antonio Osuna.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Palma.

## Sección provincial de Pósitos

DE CORDOBA

Circular número 782

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente Ejecutivo para el Pósito de Belmez, á don Manuel Puertos Jimenez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 19 de Febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

## AYUNTAMIENTOS

ALCARACEJOS

Núm. 576

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año 1915, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se presentaron y fueron aprobadas por unanimidad las cuentas de la Administración de consumos de esta villa, correspondientes al primer semestre del corriente año.

Sesión ordinaria del día 11

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar comisionado para el ingreso en caja de los mozos del presente reemplazo á don José Bejarano Rivas.

También se acordó obonar la suscripción á la «Gaceta de Madrid» y al «Boletín de Administración Local».

Se dió cuenta de lo que dispone el Reglamento provisional para la ley de Epizootia, y se acordó nombrar al Veterinario titular don Miguel Romero Carmona, Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria, con el haber que señala el artículo 302, cuya cantidad se consignará en el próximo presupuesto.

También dió cuenta el señor Alcalde de una circular del señor Gobernador civil, referente al homenaje que se trata de hacer á don Miguel de Cervantes Saavedra, acordando la Corporación contribuir á él con la cantidad de 50 pesetas, que se librarán del capítulo de imprevistos.

Se presentaron las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1914, acordando la Corporación pasen á informes de la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 1

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

También se acordó á propuesta de la comisión especial nombrada para la ampliación del cementerio, que se abonase á don José María Ayala Cruzado, 7:50 pesetas por el terreno que ha cedido para referida ampliación.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se procedió al examen y aprobación de las cuentas municipales correspondientes año de 1914, acordando pasen á la Junta municipal á los efectos de ley exponiéndose antes al público por término de quince días.

Sesión ordinaria del día 15

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentó el proyecto de presupuesto de esta villa para el próximo año acordando se fije al público por ocho días sometiéndose después á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Se acordó socorrer con cinco pesetas al vecino Eloy Muñoz Carreras en vista de su extrema pobreza.

También se acordó se abonase á Celedonio Lopez Fernandez, 14 pesetas y á los herederos de Manuel Caballero, 22 por pago de las pequeñas parcelas que han cedido para la alineación de la calle Reina.

Sesión ordinaria del día 29

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

También se acordó nombrar á don Rafael Maldonado Luengo, para que represente á este Ayuntamiento en las sesiones que han de celebrarse en P. zoblanco, para la discusión y aprobación del contingente carcelario.

Se acordó proceder á la reparación de aceras y empedrados así como á la reparación y limpieza de las fuentes públicas y cañerías.

Se presentó la cuenta de los gastos hechos en la ampliación del cementerio en la última semana la cual fué aprobada.

También se acordó se abone el último plazo para la adquisición de la casa panera del Pósito de esta villa, para destinarla á escuela de niñas.

Sesión ordinaria del día 12

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se abone al señor Cura Párroco, 18:50 pesetas por la fiesta de San Nicolás y á José Moyano Navarrete, 300 pesetas por su haber como guarda temporero.

Seguidamente se presentaron y fueron aprobadas por unanimidad la cuenta del refresco dado por el Ayuntamiento el día de San Nicolás, la de los gastos hechos en la reparación de caminos vecinales; las de las dos últimas semanas de fuentes y cañerías, en reparación de aceras y empedrados y en las obras de reparación del cementerio.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se presentaron y fueron aprobadas por unanimidad las cuentas de los gastos hechos en la última semana en la reparación de aceras y empedrados y en la ampliación del cementerio.

Junta municipal

Sesión del día 31 de Agosto

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar en comisión á don Sandalio Caballero Fernández y don Andrés Rodríguez Moreno, para que exami-

nen las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al presupuesto de 1914.

Sesión del día 10 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al examen y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1916.

Sesión del día 12 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron por unanimidad las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1914, y que se eleven á la aprobación definitiva del señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 15 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad que para recaudar el impuesto del encabezamiento de consumos con la Hacienda y los recargos autorizados para el próximo año de 1916, se adopte el medio de Administración municipal en las especies de carnes de hebra y cerdo, vinos, vinagres, cerveza, sidra y chacoli, pescados, aguardientes, licores y alcohol; y el de repartimiento vecinal para las demás especies que comprende la tarifa primera, excepción hecha de las de arroz, garbanzos y sus harinas, cebada, centeno etc., y la de carbón vegetal por creer no son necesarios los ingresos de estas especies para cubrir todas las atenciones del presupuesto.

Alcaracejos 6 de Febrero de 1916.—El Secretario, Antonio Ayala López.

El presente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión del día de hoy.

Alcaracejos 6 de Febrero de 1916.—El Secretario, Antonio Ayala López.—V.º B.º: El Alcalde, Ayala.

CORDOBA

Núm. 700

Extracto de los acuerdos adoptados por esta excelentísima Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Noviembre de 1915.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 25 de Octubre último y la negativa del sábado 30 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Autorizar el cobro por el procedimiento ejecutivo del impuesto de cédulas personales á los individuos que figuran en descubierto.

Estimar procedente la excepción del servicio militar alegada por el mozo Manuel Rojano Serrano, número 517, del reemplazo actual.

Autorizar á don Manuel Jiménez Crespo para convertir en puerta un claro de escarapate que existe en la casa núm. 4, Cuesta de Luján, por la parte que corresponde á la de Ambrosio de Morales; á don Juan Francisco Zamora para ampliar las dimensiones de un claro que proyecta destinarse á puerta cochera en la fachada de la casa número 104, calle Santa María de Gracia, y á don Enrique Vazquez Nieto para retranquear un claro de puerta cochera en la casa núm. 87, Puerta del Rincón.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por la comisiones respectivas.

Y por último, quedar enterado de que por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha transmitido al señor Ministro de Hacienda la petición elevada al Gobierno de S. M. por este Ayuntamiento solicitando que se autorice la libre importación de los trigos extranjeros como medio de impedir el encarecimiento en los precios de dicha especie.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 2 del que rige y la negativa del sábado 6 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Que se ejecute el cerramiento del solar situado en la calle de Gutiérrez de los Ríos, sin perjuicio de exigir del propietario el pago del gasto que con tal motivo se origine.

Autorizar el arreglo de la rasante del piso de la calle Gutiérrez de los Ríos.

Solicitar del Gobierno civil de la provincia la oportuna excepción de subasta para realizar por administración el acopio y machaqueo de la piedra necesaria con destino al afirmado de los caminos de la ronda.

Autorizar á don Francisco Rubio Alonso para establecer en los solares situados en la calle de Sánchez Guerra anuncios luminosos por medio de aparatos proyectores.

Autorizar á don José María Rodríguez para sustituir un claro destinado á muestrario por uno de puerta en su casa números 19 y 21, calle de Alfonso XIII.

Admitir á Rafael Díaz la renuncia que hace del cargo de camillero de la Casa de Socorro y nombrar en su reemplazo á Federico Ayuet Lucena.

Nombrar á Juan Aljama Pérez para que ocupe una de las plazas vacantes de educandos meritorios de la Banda municipal de música y autorizar el pago á éste de la diferencia del sueldo que existe en esa plaza y la que de hecho desempeñará.

Autorizar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía, para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Y por último, quedar enterado de la notificación hecha por el Jefe de la Sección de vía y obras de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, relativa á que en breve se procederá al cerramiento y ocupación de los terrenos que el Municipio cedió en el sitio del Pretorio para las obras de la nueva estación.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 8 del que rige y la negativa del sábado 13 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Autorizar á don José Sánchez Muñoz para abrir dos claros de ventana en la casa número 2, calle Almagra.

Declarar que procede sea exceptuado del servicio militar el mozo número 311, del reemplazo actual, Antonio Fuentes Moreno.

Designar al señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios para que en nombre de este Ayuntamiento asista á las conferencias que tendrán efecto en el Ateneo de Zaragoza en los días del 25 al 28 del que rige para tratar del problema de las haciendas locales.

Y por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 15 del que rige y la negativa del sábado 20 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aceptar el propósito del señor Alcalde de averiguar los hechos contenidos en la denuncia concreta hecha por el señor Concejil don Rafael Gutiérrez relacionada con las últimas elecciones y declarar que no siendo materia administrativa los demás puntos tratados, no correspondía

adoptar otras determinaciones sobre los asuntos que comprende.

Que pase á informe de la comisión respectiva una denuncia formulada por el señor Concejal don Rafael Moraga relativa á haberse arado y sembrado de legumbres el espacio intermedio desde la verja del Matadero á la puerta principal del edificio.

Que por la comisión de Fomento se practique un reconocimiento en las obras de ocupación y cerramiento por la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, de los terrenos que en el sitio del Pretorio le fueron cedidos para las obras de la nueva estación que proyecta edificarse, á fin de que informe cuanto proceda en orden a asegurar el cumplimiento de las condiciones con que fueron cedidos los terrenos antes mencionados.

Aprobar unas transferencias de crédito propuestas por la comisión de Hacienda aconsejadas por necesidades urgentes de los servicios á que las mismas se refieren.

Conceder una pensión á doña Purificación Rojas Delgado, viuda de don Antonio Vazquez Velasco, Secretario que había sido de esta Corporación y Contador últimamente de los fondos municipales.

Aprobar el presupuesto ordinario para el año 1916 presentado por la comisión municipal de Hacienda.

Autorizar á don Pedro García del Prado para incorporar á su casa número 13, Carrera de las Ollerías, la parcela de terreno que adquirió con anterioridad como sobrante de la vía pública por virtud de la alineación legalmente aprobada; á don Antonio Castro Moreno para convertir en puerta un claro de ventana en su casa número 8, calle Santa Isabel, y á don José Fernández Bordas para abrir una ventana en la fachada lateral que de su casa número 24, calle Ambrosio de Moralei, corresponde á la de Marqués del Villar.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Y por último, pasar á informe de la comisión respectiva una moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo se instale un reloj en la fachada de la iglesia de San José, en el barrio del Espíritu Santo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 22 del que rige y la negativa del sábado 27 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas los votos consignados por los Concejales señores Carrillo y Crespo sobre la pensión otorgada en el Cabildo anterior á la viuda del ex-Contador jubilado señor Vazquez Velasco.

Hacer constar el voto del Concejal señor Crespo Romero contra la totalidad del presupuesto que aprobó en principio el Excmo. Ayuntamiento en el Cabildo anterior.

Que pase á informe de la comisión respectiva una moción del Concejal señor Moraga relativa á que se requiera á la Empresa de los arbitrios que realice la recaudación de las patentes sobre alcoholes en el segundo mes de cada trimestre.

Que se trasmita á la comisión de Fomento la denuncia producida por el señor Concejal don Rafael Moraga relativa á que el edificio destinado á garaje que se ha construido en el camino paralelo á la estación de ferrocarriles no reune las condiciones con que se autorizó la obra.

Que conste en actas el reconocimiento de esta Excmo. Corporación á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, á la comisión de Fomento y al Concejal señor Gatiérrez Villegas por las facilidades ofrecidas por la primera, las gestiones practicadas por la

segunda y la iniciativa del último respecto á las obras para la nueva estación de ferrocarriles.

Suscribirse á la edición crítica del Quijote de que es autor el ilustrado literato don Francisco Rodríguez Marín, hijo adoptivo de esta ciudad.

Que por la comisión de Hacienda se informe sobre la cuantía del premio que deba darse al hábil alumno de la Escuela de Artes y Oficios y empleado de estas oficinas municipales don José Fernández Márquez por la hermosa obra caligráfica que representa el diploma en pergamino hecho por éste para tributar la Junta local de 1.ª Enseñanza un homenaje al maestro de una escuela pública jubilado don José López Rodríguez.

Hacer constar en actas las manifestaciones hechas en este Cabildo por el señor Concejal don Juan Morán Bayo relativas á que en la sesión anterior propuso para surtir de recursos el presupuesto para el próximo ejercicio, entre otras soluciones, que se gravaran las patentes de alcoholes con el 75 por 100 que autoriza la Ley sustitutiva de consumos en vez de hacerlo del 60 por 100.

Remitir á informe de la comisión municipal respectiva el expediente relativo á la contratación del servicio de colocación y cobranza de sillas en los paseos y demás sitios públicos.

Fijar las sumas que para lo sucesivo deben percibir los Capellanes de los cementerios para el so ado de sepulturas y fabricados de bovedillas.

Autorizar á don Manuel Cabello para elevar la altura del muro que sirve de cerramiento al huerto del colegio de los Salesianos en la calle Mayor de San Lorenzo, y á don Antonio Marzo Trigueros para abrir una puerta cochera en la casa número 27, calle de San Basilio.

Reducir los repartimientos contributi-

vos asignados al Ayuntamiento de Villavieja en los años 1913, 1914 y 1915.

Declarar exceptuado del servicio militar al mozo número 516 del reemplazo de 1912, Antonio Posadas Urbano.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Y por último, hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación por los recientes fallecimientos ocurridos en esta población de los señores don Toribio Herrero López, ex-Teniente de Alcalde, y don Benito Barazona, primo del Concelal y Teniente de Alcalde, don Francisco Fernández de Mesa.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Noviembre.

Aprobado el anterior extracto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión pública celebrada el 7 de Febrero actual.

Córdoba 14 de Febrero de 1916.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Salvador Muñoz.

### Empresa de Aguas potables de Córdoba

Núm. 787

Sociedad anónima domiciliada en esta capital, Plaza de Colón, sin número.

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en sesión celebrada en el día de hoy, á propuesta del Consejo de Administración y con presencia del balance del año último, ha acordado el reparto de un dividendo activo de nueve pesetas por cada acción de las que representan el capital social, cuya cantidad será satisfecha desde este día en la Caja de la Sociedad, de una á cuatro de la tarde, previa la presentación de los correspondientes títulos, descontándose las tres pesetas dadas á cuenta de este dividendo á los que las hayan percibido.

Córdoba 19 de Febrero de 1916.— Empresa de Aguas potables de Córdoba.— P. el Director gerente, G.º Hernández.

### Hospital Militar de Córdoba

Núm. 781

Anuncio

Debiendo celebrarse en este Hospital el día cuatro de Marzo próximo un concurso para adquirir artículos de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las diez del expresado día ante la Junta Económica del Hospital y será presidido por el señor Jefe Administrativo del mismo.

Los artículos que se contratan serán en las cantidades que exijan las necesidades del servicio para las atenciones del mes, y se sujetarán á las clases y calidades que á cada uno se expusieron.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado, y estarán extendidas en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, á las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las mismas, adjudicándose á que mejoré más la suya. Caso de que la igualdad subsistiese, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre á las condiciones del concurso.

## Ayuntamiento de Nueva Carteya (Provincia de Córdoba)

AÑO DE 1915.

Núm. 583

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	4.412 89	1.599 79	>	2.813 10
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	11.525 15	10.032 14	>	1.493 01
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	400	>	>	400
8 Resultas.....	62 14	62 14	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	40.018 88	13.323 97	>	26.694 91
10 Reintegros.....	>	>	>	>
<b>Total de ingresos.....</b>	<b>56.419 06</b>	<b>25.018 04</b>	<b>&gt;</b>	<b>31.401 02</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	6.373 48	4.754 89	>	1.618 59
2 Policía de seguridad.....	1.863 50	1.322 47	>	541 03
3 Policía urbana y rural.....	9.765	1.020 30	>	8.744 70
4 Instrucción pública.....	450	318 75	>	131 25
5 Beneficencia.....	360	350	>	10
6 Obras públicas.....	5.357 90	3.566 68	>	1.791 22
7 Corrección pública.....	1.370 18	251 90	>	1.118 28
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	24.081 51	11.007 79	>	13.073 72
10 Obras de nueva construcción.....	5.000	>	>	5.000
11 Imprevistos.....	797 93	659 97	>	137 96
12 Resultas.....	>	>	>	>
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>55.419 50</b>	<b>23.252 75</b>	<b>&gt;</b>	<b>32.166 75</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>1.765 29</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>25.018 04</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>

Nueva Carteya á 30 de Noviembre de 1915.—El Regidor Interventor, Julio García.—El Secretario, Francisco Cubero.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones que se expresan en este anuncio, para lo cual se presentarán por los postores muestras de los artículos que ofrezcan, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la Ley vigente para los que efectúe el Estado.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Ley de Protección de la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27) y disposiciones complementarias de las mismas.

Los artículos objeto de este concurso son los siguientes: aceite vegetal de 1.ª clase, puro de oliva, de buen sabor y color; aceite vegetal de 2.ª clase de iguales condiciones; arroz de 1.ª clase, bien cribado y limpio; azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza; carne de vaca de buenas condiciones, bien desangrada, oreada y en tres cuartas partes de pulpa y una de hueso; carbón vegetal de encina, desprovisto de troncos, cisco y humedad; carbón de c k de buena clase y seco; chocolate de buen gusto y calidad; gallinas de buen tamaño y en perfecto estado de salud; garbanzos de buena calidad y fácil cocción; huevos de gallina en buen estado; jabón común, duro y de buena clase; jamón magro, añejo y bien conservado; leche de cabra, pura; leña, rajada; manteca de cerdo, de buena clase; pasta para sopa, de buena clase; patatas en buen estado de conservación; petróleo rectificado y exento de materias extrañas; tocino salado de buena calidad; velas de esperma sin tufo ni mal olor; vino común tinto sin adalderaciones; vino generoso, tónico de buena clase.

Córdoba 15 de Febrero de 1916.—El Jefe Administrativo, José Lucena.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL, fecha tal, ó fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de inmediato consumo para el Hospital Militar de Córdoba, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas exigidas y su más exacto cumplimiento á facilitar á dicho Establecimiento las cantidades necesarias para las atenciones del mismo, de los artículos y á los precios siguientes:

Cada kilogramo de..... á..... pesetas..... céntimos (todo con letra); cada litro de..... á..... pesetas céntimos; cada..... á..... pesetas..... céntimos, acompañando en cumplimiento de lo prevenido en su cédula personal corriente, de clase..... número..... expedida en..... (6 pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de..... (el punto que sea).  
(Fecha y firma del proponente)

## JUZGADOS

### COD OBA

Núm. 740

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, para que procedan á la busca y rescate de las caballerías reseñadas al final, sustraídas en la noche del veintidos al veintitres de Diciembre último, de la finca Peñatejada, propias de don Joaquín Trillo Barbero, de Pedro y Ramón Royuela Milla, poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado con ilegítimos poseedores.

Dado en Córdoba á dieciséis de Febrero de mil novecientos dieciséis.—Mariano Gonzalez de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

#### Señas

Una yegua de catorce años, castaña, hierro particular.

Una potra de dos á tres años, castaña encendida, calzada del pié izquierdo F.

Una mula de dos á tres años, castaña encendida, con raya, del mismo hierro que la anterior.

Una yegua negra, cinco años.

Una mula negra mohina, doce años, ambas hierro F.

Una yegua torda oscura, lunar negro en los riñones, diez años; y

Una mula castaña, lunares blancos en los costillares, siete años, raya de mulo, hierro F. A.

Núm. 741

#### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, se ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Sevilla, á José Ramón García Leblón, el cual dijo ser vecino de Ecija, con domicilio en la calle del Carmen, número once, en donde no ha sido habido, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en aludido sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á diez y siete de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

### SEVILLA

Núm. 743

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la causa que se instruye contra Manuel Perez Fernandez con motivo de haber llegado á esta capital en la mañana del treinta de Mayo del año último conduciendo en unión de otro individuo conocido por Manuel el Cordobés, dos cerdas preñadas, cuatro vacas, dos cerdos capones y uno entero, pelo rubio y de unas cuatro á cinco arrobas de peso, que se cree sean procedentes de hurto, se llama por el presente á los dueños de dichos cerdos, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en esta causa y oír el ofrecimiento de la misma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Sevilla á catorce de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, por mi compañero señor Atané, Licenciado Fernando Ganzinotto.

### CORDOBA

Núm. 765

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre cancelación de la fianza que tiene constituida

don José Zegrí y Lillo, Registrador que fué de la propiedad de esta capital y con anterioridad de Baza, Almendralejo, La Rambla, Badajoz, Villajoyosa, Bujalance, Burgo de Osma, Hinojosa del Duque y Valencia de Alcántara, he acordado llamar por segunda vez á las personas que tengan que hacer reclamación alguna contra dicho Registrador por obligaciones contraídas en el desempeño de expresados Registros, para que las formulen dentro del plazo de nueve meses, contados desde el diez y siete de Noviembre del pasado año de mil novecientos quince.

Dado en Córdoba diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Mariano G. de Andia.—El Secretario de Gobierno, Teodomiro Fernandez.

Núm. 785

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente á instancia de don Jesús Fernandez Parras, para acreditar el dominio de la finca siguiente:

Una casa que antes fué solar, señalada con el número diez moderno, sita en la calle que se llamó de las Campanas, hoy Sanchez de Feria, de esta ciudad; que linda por la derecha saliendo con la número doce de la Obra Pía de Martín Gomez de Aragón; por la izquierda con el número ocho de la de don Rafael Alvarez, y por la espalda con la casa horno número veinte y tres de la calle Madera Baja, propia del solicitante; ocupando una superficie, con inclusión de sus medianerías, de cuatrocientos veinte y tres metros con ochenta y nueve centímetros, cuya finca adquirió del Cabildo Catedral por escritura pública otorgada en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince, ante el Notario don Luis Medina Rojas.

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria se llama por este primer edicto á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en legal forma á hacer uso de su derecho.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Núm. 786

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se hace saber, que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye expediente á instancia de don Francisco Gavilán Mejías, de esta vecindad, para que se declare justificado á su favor y pueda inscribirlo en el Registro de la Propiedad el dominio de la finca siguiente:

Casa número primero de la calle de Simancas, de esta población, que su fachada se halla hacia el Sur, y linda por su derecha saliendo con la casa número diez de la calle del Dormitorio; por la izquierda con la calleja que llaman de Matarratones, y por la espalda con la número cuarenta y cuatro y cuarenta y seis de la calle de Costanillas. Tiene una extensión superficial de cuatrocientos veinte metros cuadrados y se halla libre de toda clase de gravámenes.

Y en dicho expediente he acordado convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan si quisieren á alegar sus derechos.

Dado en Córdoba á dieciocho de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

### MONTORO

Núm. 767

Don Eduardo Delgado Goltmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de la yegua y rastra que al final se reseñarán, de la propiedad de Juan Romero Mesa, que desapareció el día once del actual, de terrenos próximos á la finca nombrada «San Fernando», sierra de este término, donde se encontraban pastando, y por lo tanto se suponen sustraídas; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido, y aquéllas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á diecisiete de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

#### Señas de las caballerías

Una yegua negra, cerrada, más de la marca, hierro F. en la parga derecha, lucera, armifada de la mano izquierda.

Y un potro negro, de diez meses, lucero y calzado un poco de una pata y marcado con el hierro de El Fénix Agrícola, letra V. número 10, en el muslo izquierdo, teniendo en el mismo sitio y el mismo hierro la yegua.

### MONTILLA

Núm. 784

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para averiguar quien sea el ugeto al parecer jitano, que la noche del catorce al quince de Mayo último, se dice hizo un disparo en el real de la feria de esta ciudad, participándolo á este Juzgado; así como quienes sean los jitanos que se dice acompañaban al individuo que se supone autor del disparo, participándolo también á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye con dicho motivo.

Dado en Montilla á treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y seis.—Manuel Fernández.—El Secretario, Andrés de Castro.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 764

PEREZ MARTINEZ, Antonio, natural de Castro de Osula, casado, jornalero, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Villanueva de Córdoba; procesado por el delito de robo de un cochino; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para ser indagado y constituido en prisión.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6